

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se declaran de utilidad pública los terrenos comprendidos en el área delimitada, al Oeste por el Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, al Este por la Plaza La Trinitaria, al Norte por el elevado de la Avenida Tte. Amado García Guerrero y al Sur por el elevado de la Avenida París, a los fines de permitir la reestructuración, revitalización y desarrollo de esta significativa zona de la ciudad.

ARTICULO 2.- Se traspasan los referidos terrenos al Banco Nacional de la Vivienda para que los destine como participación del Estado en la construcción del denominado proyecto “Centro Duarte”, a los fines de que éstos sirvan como punto de partida para sustentar las referidas gestiones.

ARTICULO 3.- Se ordena a Bienes Nacionales de disponer lo necesario para dar fiel cumplimiento del presente decreto e iniciar las negociaciones con los propietarios y ocupantes de los inmuebles comprendidos en el área declarada de utilidad pública, a los fines de compensarles justa y razonablemente por la enajenación de sus propiedades.

ARTICULO 4.- Queda derogado la ejecución del Decreto No. 198-02 y se traspasa el Edificio Manuel Fernández Mármol al Banco Nacional de la Vivienda (BNV), a los fines de que sea incorporado al proyecto de desarrollo urbano del “Centro Duarte”.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 896-02 que integra la Delegación de la República ante la Décimo Quinta Reunión Regional Americana, a celebrarse en Lima Perú, del 10 al 13 de diciembre del 2002.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 896-02

CONSIDERANDO: Que del 10 al 13 de diciembre del año 2002 se celebrará en la ciudad de Lima, Perú, la Décimo Quinta Reunión Regional Americana, convocada por la Organización Internacional del Trabajo.

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana como miembro de la OIT desde el año de 1924 debe hacerse representar por una delegación.

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispone la constitución de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), cada Estado miembro debe hacerse representar en la Reunión Regional por una delegación tripartita compuesta por los delegados de los empleadores, los trabajadores y los gobiernos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se designan como miembros de la Delegación que representará la República Dominicana ante la Décimo Quinta Reunión Regional Americana, a celebrarse en la ciudad de Lima, Perú, del 10 al 13 de diciembre de 2002, a los señores:

Dr. Milton Ray Guevara, Secretario de Estado de Trabajo, Ministro Asistente a la Reunión, quien presidirá la Delegación.

Dr. Nelson Reyes Ureña, Director de Relaciones Internacionales de la Secretaría de Estado de Trabajo, Delegado Gubernamental.

Lic. Lavinia Altagracia Batista, Asistente del Secretario, Consejera Técnica.

Dr. Fabio Herrera Roa, Presidente de la Confederación Patronal de la República Dominicana (COPARDOM), Delegado de los Empleadores.

Dr. Francisco J. Castillo Caminero, Vicepresidente Ejecutivo del Consejo Nacional de la Empresa Privada; **Dr. Bienvenido Martínez**, **Lic. Aquiles Rodríguez**, Consejeros Técnicos del sector Empleador.

Agustín Vargas Saillant, Representante del Consejo Nacional de la Unidad Sindical (SNUS), Delegado Trabajador.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA